



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2022-71154723- APN-DNGU#ME- VALIDEZ NAC. TÍTULO- UN DE LUJAN-
TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO.

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Expediente N° EX-2022-71154723- APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de pregrado TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 114/19.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia, con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y el inc. 8 del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y normas modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO a dictarse bajo la modalidad presencial, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2022-79861695-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como alcances del título que se incorporan en el ANEXO (IF-2022-79862579-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

CUATRIMESTRE I

1	Introducción a la filosofía	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
2	Estudio del Ser Humano (Antropología)	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
3	Introducción a la Psicología	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
4	Anatomía	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
5	Historia del Acompañamiento Terapéutico	Cuatrimestral	4	64	Presencial	

CUATRIMESTRE II

6	Introducción a la Psicología Social	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
7	Introducción a la sociología	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
8	Elementos de Farmacología	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
9	Elementos de Metodología de la Investigación	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
10	Primeros Auxilios	Cuatrimestral	4	64	Presencial	

CUATRIMESTRE III

11	Legislación sobre Salud y Acompañamiento Terapéutico	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
12	Mediación y Manejo de Conflictos	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
13	Técnicas de Observación y Abordaje	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
14	Ética y Deontología Profesional	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
15	Abordaje Institucional y Administrativo	Cuatrimestral	4	64	Presencial	

CUATRIMESTRE IV

16	Neurología	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
17	Elementos Básicos de Psiquiatría	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
18	Dinámica Grupal. Equipos de Trabajo	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
19	Seminario-Trabajo Final Integrador	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
20361	Seguridad Social	Cuatrimestral	4	64	Presencial	

CUATRIMESTRE V

--	--	--	--	--	--	--

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
21	Acompañamiento Terapéutico en la Infancia	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
22	Discapacidad	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
23	Trastornos Alimentarios	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
24	Adicciones	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
25	Gerontología	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
26	Prácticas Profesionales	Cuatrimestral	4	64	Presencial	

27	Trabajo de Integración Final	Cuatrimestral	0	120	Presencial	
----	------------------------------	---------------	---	-----	------------	--

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO

CARGA HORARIA TOTAL: 1784 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-71154723- -APN-DNGU#ME UNL - TECNICATURA UNIVERSITARIA EN
ACOMPANAMIENTO TERAPÉUTICO - PLAN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, RECTORADO

Se deja establecido que cuando los alcances designan una competencia derivada o compartida (“participar”, “ejecutar”, “colaborar”, etc.), la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencia reservada según el régimen del artículo 43 LES del cual depende el poseedor del título y al cual, por sí, le está vedado realizar dichas actividades.

El/la Técnico/a Universitario/a en Acompañamiento Terapéutico podrá desempeñarse en las siguientes actividades profesionales:

- Respaldar y facilitar el cumplimiento de los objetivos terapéuticos propuestos en el tratamiento de acuerdo a las problemáticas individuales de las personas de forma ambulatoria o durante su internación.
- Conformar un dispositivo terapéutico de contención y educación de la persona y su familia en acciones de promoción, prevención, crisis y emergencias.
- Acompañar al sujeto, previa indicación de otro profesional habilitado, teniendo presente que su ejercicio profesional constituye una labor complementaria de otros dispositivos asistenciales.
- Participar en la elaboración de planificaciones de línea de acción vinculadas con su formación, en el marco del equipo interdisciplinario.
- Detectar anomalías específicas y sugerir consultas al profesional de la especialidad y asistencia más idónea.
- Promover el proceso de resocialización del paciente, teniendo como objetivo básico su reinserción psico-social, de acuerdo con las consignas específicas brindadas por el equipo asistencial.
- Colaborar en actividades de investigación en los campos vinculados con su

formación.

- Desempeñar su labor en instituciones de salud, públicas o privadas, de rehabilitación y esparcimiento, y en establecimientos educacionales, especialmente en instituciones integradoras y en el área de educación especial.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-71154723- -APN-DNGU#ME UNL - TECNICATURA UNIVERSITARIA EN
ACOMPANAMIENTO TERAPÉUTICO - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.